

**ACUERDO CD NÚMERO 064 DE 2015
(12 DE AGOSTO DE 2015)**

Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente el Plan Financiero del Plan de Acción 2012-2015 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, para la vigencia fiscal de 2015 en la modalidad de reducción.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC -, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 10 y 21 del artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, adoptados por la Asamblea Corporativa mediante el Acuerdo número 001 del 05 de julio de 1995, reformados mediante el Acuerdo AC número 03 del 26 de marzo de 2010 y el artículo 12 del Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, mediante el Acuerdo CD número 045 del 21 de diciembre 2012, aprobó el Plan de Acción 2012-2015 conforme a la normatividad vigente y a las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (que corresponde al artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004), el Director General podrá solicitar ajustes al Plan de Acción, debidamente soportados técnica y financieramente.

Que en el capítulo 7 del Plan de Acción 2012-2015 se describen los criterios e instrumentos que permiten la modificación del Plan acorde con los requerimientos de la Ley 99 de 1993 y al Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015.

Que en dicho capítulo se establece que las modificaciones al Plan de Acción deben ser solicitadas y justificadas por el Director General al Consejo Directivo, el cual deberá analizar dichas justificaciones y determinar si aprueba o no la respectiva modificación.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- presentó al Consejo Directivo en sesión del 12 de agosto de 2015, una solicitud de modificación al Plan Financiero del Plan de Acción 2012-2015 para la vigencia fiscal de 2015, en la modalidad de reducción, con base en la siguiente consideración:

- Que el proceso de contratación mediante licitación pública para adelantar la construcción de la sede de la CVC en el Municipio de Dagua, toma más de tres meses aproximadamente y la ejecución de contrato se estima en ocho meses, por lo tanto no es posible terminar las obras antes del 31 de diciembre de 2015, fecha de finalización del Plan de Acción vigente.

dlc

Acuerdo CD Número 084 del 12 de agosto de 2015

Que por consiguiente, con el fin de atender los requerimientos mencionados en el considerando anterior, se hace necesario modificar el Plan Financiero del Plan de Acción 2012-2015, provienen de Recursos de Capital - Recursos del Balance - Excedentes Financieros- Sobretasa Ambiental.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en las consideraciones presentadas por la Administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar los ajustes al Plan Financiero y Metas del Plan de Acción 2012-2015 para la vigencia fiscal de 2015, según el detalle consignado en el mismo.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar una modificación al Plan Financiero del Plan de Acción 2012-2015 en la modalidad de reducción, por valor de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.575.094.353.00) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal de 2015, así:

**PLAN DE ACCION
2012-2015**

CONCEPTO	VIGENCIA 2015 (en pesos)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.575.094.353.00
TOTAL REDUCCION AL PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE ACCION 2012-2015	<u>1.575.094.353.00</u>

alc

Acuerdo CD Número 084 del 12 de agosto de 2015

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección de Planeación realizará los ajustes respectivos al documento Plan de Acción 2012-2015, de acuerdo con las modificaciones aprobadas en el presente Acuerdo, incluyendo el ajuste al valor programado de los procesos que dejaron recursos sin comprometer de la vigencia anterior, y lo correspondiente a las ponderaciones cuando haya lugar.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de agosto de 2015


ALBERTO RAMOS GARBIRAS
Presidente


MARIA CRISTINA VALENCIA RODRIGUEZ
Secretaria

